

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1643 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 35/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 35/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20140000424.

De: Jorge Alcón Ortega, Jesús Alcón Ortega, Manuel Ruiz Cordero y Miguel Ángel Alcón Ortega.

Abogado: María Ángeles Magriz Tascón.

Contra: Impresos Gunitados Celulares, S.L. y Fogasa.

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2016 a instancia de la parte actora Jorge Alcón Ortega, Jesús Alcón Ortega, Manuel Ruiz Cordero y Miguel Ángel Alcón Ortega contra Impresos Gunitados Celulares, S.L. y Fogasa, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución a instancia de Jorge Alcón Ortega, Jesús Alcón Ortega y Miguel Ángel Alcón Ortega, contra Impresos Gunitados Celulares, S.L. al abono a cada uno de los trabajadores de 1.767,31 euros por salarios, 145,25 euros por vacaciones, más 338,73 euros correspondientes al 10% de interés de demora, y por indemnización por fin de contrato 7,41 euros, asciende a un total de 2.258,70 euros por cada uno de los trabajadores.

Por la cantidad de 6.776,10 euros en concepto de principal (incluido el 10% de intereses de mora) más 1.355,22 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado empresa Impresos Guitados Celulares, S.L. hasta cubrir la cantidad de 6.776,10 euros en concepto de principal (incluido el 10% de intereses de mora) más 1.355,22 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

2- Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0035 16.

4.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Impresos Guitados Celulares, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.